



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO CELEBRADA EL JUEVES DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Valdecilla, Medio Cudeyo, siendo las veinte horas y treinta minutos de la tarde, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, **D^a MARIA HIGUERA COBO**, y con la asistencia de los Concejales D. HÉCTOR PORRAS PRADA, D. ALBERTO MANUEL SANTAMARÍA FERNÁNDEZ, D. ALFONSO MAZA AJA, D^a. MARÍA LAVIN BARQUIN (**PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA**), D. VICTOR CALLEJO SANTIAGO, D^a. RUTH TOMÁS PÉREZ (**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**), D. RODOLFO CANAL BEDIA, D^a MARIA ANGELES PEREZ COBO, D. JOSE ANTONIO CUEVAS LOPEZ, D^a ASUNCIÓN SANGIAO SOBREMAZAS, D. JUAN RICARDO SOTO TOVA (**PARTIDO POPULAR**) Y D^a MARIÁ LUISA JORRÍN MAESTRO (**VOX**) asistidos por el Secretario Municipal, D. Manuel José González Fernández, que certifica, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria. Concurren todos los Sres. Concejales.

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos contenidos en el Orden del Día:

Punto Primero: Propuesta de Aprobación de Acta de la Sesión anterior de fecha 17 de junio de 2023.

Se omite la lectura del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 17 de junio de 2023, al haber sido remitida una copia a los asistentes. No habiéndose producido observaciones, queda aprobada el acta del Pleno de fecha **17 de junio de 2023**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Punto Segundo: Composición de los Grupos Políticos y designación de Portavoces.

Se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos conforme establece el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quedando constituidos de la siguiente forma:

Grupo Regionalista

Portavoz: D. Alfonso Maza Aja
Suplente: D. Héctor Porras Prada

Grupo Popular

Portavoz: D. Rodolfo Canal Bedia
1º Suplente: Juan Ricardo Soto Tova
2º Suplente: D^a. M^a Ángeles Pérez Cobo

Grupo Socialista

Portavoz: D. Victor Callejo Santiago
Suplente: D^a. Ruth Tomás Pérez

Grupo VOX

Portavoz: D^a. Maria Luisa Jorrín Maestro



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

Punto Tercero: Propuesta de fijación de la periodicidad de las Sesiones Plenarias Ordinarias.

Por la Alcaldía se propone que se celebre sesión plenaria ordinaria el último jueves hábil de cada mes, a las veinte horas y treinta minutos. En caso de coincidir con festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha de celebración del pleno ordinario, sin que exceda de dos días hábiles.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda la celebración de las sesiones plenarias ordinarias el último jueves hábil de cada mes, a las veinte horas y treinta minutos. En caso de coincidir con festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha de celebración del pleno ordinario, sin que exceda de dos días hábiles.

Punto Cuarto: Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

A continuación, se da lectura por el Secretario asistente de Resolución de Alcaldía 2023/162 de 21 de junio de 2023:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Medio Cudeyo a los siguientes Concejales:

- 1º. D. Héctor Porras Prada
- 2º. D. Alfonso Maza aja
- 3º. Dña. María Lavín Barquín
- 4º. D. Alberto Manuel Santamaría Fernández

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Punto Quinto: Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local. Delegación de funciones y periodicidad de las sesiones.

A continuación, se da lectura por el Secretario asistente de Resolución de Alcaldía 2023/164, de 21 de junio de 2023:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- 1º. D. Héctor Porras Prada
- 2º. D. Alfonso Maza aja
- 3º. Dña. María Lavín Barquín
- 4º. D. Alberto Manuel Santamaría Fernández

SEGUNDO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el segundo martes hábil de cada mes, a las 20:30 y el último jueves hábil de cada mes, a las 19:30, en la Sala de Juntas de Gobierno del Ayuntamiento. En caso de coincidir en festivo se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de dos días.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

1º.- Las comprendidas en el artículo 21, apartado 1º, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen local, letras:

- g) Aprobar la oferta de empleo público, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- j) La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los Proyectos de Urbanización.
- ñ) Las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,04 €, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el porcentaje acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- p) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060,52 €, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:
 - La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.
 - La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.
- q) El otorgamiento de licencias, salvo que las Leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

2º.- La resolución de recursos y peticiones en materia tributaria y de haciendas locales.

3º.- La aprobación de gastos, el reconocimiento de obligaciones y la ordenación de pagos.

En cualquier momento, por razones de urgencia u otras que lo aconsejen, esta Alcaldía podrá avocar con carácter individualizado cualquier asunto de los señalados en los párrafos anteriores, y resolver sobre el mismo, informando a la Junta de Gobierno en la primera sesión que ésta celebre.

Punto Sexto. Propuesta de aprobación de dedicaciones de los miembros de la corporación

Considerando la Alcaldía que, desde el punto de vista de la organización interna de este Ayuntamiento, el cargo de Alcalde continuará necesitando de una total dedicación,

Se propone al Pleno:

PRIMERO. - Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

— El cargo de Alcalde, continuará percibiendo una retribución anual bruta de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (37.129,92 €).

SEGUNDO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Toma la palabra la Concejala Sra. Jorrín Maestro, manifestando que en este caso no considera suficientemente motivada la retribución que se propone establecer y recordando a la Alcaldesa que en una anterior legislatura su grupo, con el apoyo de un tráfuga, votó a favor de retirar una dedicación de dieciocho mil euros a una concejalía, por lo que en este caso su voto va a ser en contra.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Callejo Santiago, señalando que si bien es consciente que una completa dedicación a la Alcaldía de este Ayuntamiento debe tener su remuneración, echan de menos que se hubiera consensuado esta propuesta de acuerdo, por lo que su voto va a ser de abstención.



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Canal Bedia, y efectúa la siguiente intervención:

“Antes de emitir el voto de nuestro Grupo Municipal, nos gustaría hacer una declaración, como lectura de la situación municipal en la que nos encontramos, en el inicio de esta legislatura.

El hecho actual, en el que su Equipo de Gobierno no ha llegado, aún, a un acuerdo de legislatura con otra formación, no es óbice para que, al menos, hubieran tenido su Grupo o usted misma, la deferencia de comunicarse con nosotros – no digo para un acuerdo de legislatura, pero sí para normalizar una relación de cuatro años, máxime porque nos consta a usted y a mí, que la víspera de su toma de posesión recibió una llamada, tranquilizadora, dándole por segunda vez la enhorabuena (La tercera la recibió usted el día 17) y, a la vez, deseándole que disfrutara del día de su toma de posesión. Esa llamada, era una declaración de intenciones en toda regla, al igual que todo esto que digo hoy.

Cambiamos, entre todos, el tono de la legislatura, llegue usted o no a un pacto de legislatura con otra formación, los resultados electorales han sido meridianamente claros, es lo que creo que debemos entender todos.

Variemos, juntos, la política municipal. Tengamos, todos, moderación y entendimiento. Hay magníficos ejemplos de ello. Si ustedes lo desean, es posible.

Pero dada la situación actual, no es recomendable que su Grupo intente que se le aprueben propuestas, mociones o proyectos, sin consenso entre los demás grupos. Tengan ustedes cintura e intenten retomar el acercamiento que, al menos, nuestro grupo les ha ofrecido tácitamente, el día 16 y hoy mismo.

Todo esto, señora alcaldesa tiene arreglo, y sé que lo sabe, sólo tienen usted y su equipo, que demostrar acercamiento. De otro modo, la gobernabilidad de Medio Cudeyo se verá seriamente comprometida y eso no es deseable. Los vecinos no tienen por qué sufrir las diferencias ni ideológicas ni muchísimo menos las de las relaciones humanas, entre miembros de los distintos Grupos Políticos Municipales.

En sus manos, como líder de su Grupo está todo.”

Intervino a continuación la Sra. Alcaldesa, recordando que efectivamente agradeció esa llamada del líder de la oposición, pero que no obstante ahora debe manifestar su total tranquilidad respecto de este punto que se está sometiendo a debate plenario y posterior votación, puesto que considera que es en este pleno organizativo el momento de tratarlo, y que es consciente en todo momento que para aprobar la dedicación de la Alcaldía en este Ayuntamiento se requieren siete votos favorables, acepta que la situación política ahora es distinta, acepta el voto en contra del Partido Popular, pero no es coherente que el mismo acuerdo de retribución que votó a favor el Partido Socialista en la pasada legislatura, ahora se abstenga.

Finalizado el debate sobre la propuesta, se somete a votación, y **resulta rechazada por mayoría de seis votos en contra, correspondientes a los concejales de los Partidos Popular y Vox, dos abstenciones, correspondientes a los concejales del Partido Socialista, y cinco a favor, correspondientes a los concejales del Partido Regionalista de Cantabria.**

Punto Séptimo: Propuesta de creación y composición de las Comisiones Informativas. Delegación de Presidencia y periodicidad de las sesiones.



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

Se propone la celebración de Comisiones Informativas ordinarias una vez al mes y se somete a consideración del Pleno la propuesta de creación de las siguientes:

Turismo, Patrimonio, Comercio y Juventud

Primer Martes hábil de mes a las 19:30

Delegación de la Presidencia: D^a. María Lavín Barquín

Cultura, Desarrollo Local y Policía

Primer martes hábil de mes a las 20:00

Delegación de la Presidencia: D. **Alberto Manuel Santamaría Fernández**

Hacienda, Bienestar Social, Igualdad y Participación Ciudadana

Primer miércoles hábil de mes a las 19:30

Delegación de la Presidencia: D^a **María Higuera Cobo**

Educación, Deportes, Festejos y Juntas Vecinales

Primer miércoles hábil de mes a las 20:00

Delegación de la Presidencia: D. **Héctor Porras Prada**

Obras, Urbanismo, Medioambiente, Parques y Jardines y Recursos Humanos

Primer miércoles hábil de mes a las 20:30

Delegación de la Presidencia: D. **Alfonso Maza Aja**

Se propone que cada comisión estará formada por cinco vocales, dos correspondientes al Partido Regionalista, uno al Partido Popular, uno al Partido Socialista, uno a VOX. Sometida a votación, la propuesta se aprueba por unanimidad.

De conformidad con lo que establece el artículo 125 c) del ROF, la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido a la Alcaldesa, pudiendo designarse dos suplentes, para sustitución en caso de vacantes o ausencias.

Punto Octavo: Nombramiento de Representantes del Ayuntamiento en Órganos Colegiados.

A continuación, se da lectura por el Secretario asistente de Resolución de Alcaldía 2023/163, de 21 de junio de 2023:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

Nombrar como representante del Ayuntamiento en Centros Educativos y organismos competentes en materia educativa al Concejal D^o. Héctor Porras, Presidente de la Comisión Informativa de Educación, Deportes, Festejos y Juntas Vecinales.

Punto Noveno: Asignaciones por asistencia a sesiones y órganos colegiados.

De acuerdo a las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente vigentes los miembros electos de la Corporación que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tienen derecho percibir las siguientes asignaciones:

- 90,25 euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones plenarias que se celebren.
- 47,50 euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones que celebre la Junta de Gobierno.
- 47,50 euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones que celebre la Comisión Informativa.

Seguidamente, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.

V^o B^o
La Alcaldesa,

María Higuera Cobo

El Secretario,

Manuel José González Fernández

